

RESOLUCIÓN N° 1 0 0 0
EXPEDIENTE N° 5225-003286/11 Alc. 2/15

NEUQUÉN, 28 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 5225-003286/2011 Alcance 2/2015 del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la población privada de la libertad presenta particulares características respecto a su situación legal, social, psíquica, situacional e institucional y es obligación indelegable del Estado garantizar su acceso a la educación;

Que es necesario generar dispositivos institucionales especializados que tengan por objeto garantizar el acceso a la educación formal, capacitación laboral y/o profesional y desarrollo cultural de la población Judicializada;

Que para lo estipulado en el considerando anterior resulta imprescindible observar la Ley 26.206 de Educación Nacional, Capítulo XII Artículos 55°, 56° y 57°, Ley Orgánica 2945 de Educación de la Provincia del Neuquén, Capítulo VIII, Artículo 89° y la Constitución Provincial, para favorecer la inclusión social de este sector de la población;

Que la Dirección Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad advierte la necesidad de contar con tres cargos de Maestro de Enseñanza Práctica de Educación Permanente DCA-7, Ciclo Cerrado para cubrir la demanda de las Unidades de Detención;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

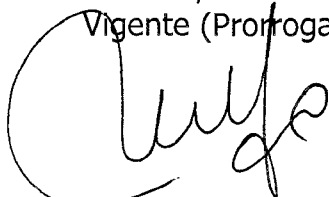
R E S U E L V E

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN a partir del inicio del ciclo lectivo 2015, de Tres (3) cargos DCA-7, Ciclo Cerrado con sede en la Planta Funcional del Centro Educativo Provincial Integral N° 1, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, según el siguiente detalle:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Educación Permanente, DCA-7, Secuencia 123, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Educación Permanente, DCA-7, Secuencia 124, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Educación Permanente, DCA-7, Secuencia 125, Turno Mañana.

2º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR. 03; SA. 02; UO. 01; PRG. 031; SUBP. 007; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 007; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR 002; FUFU. 1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

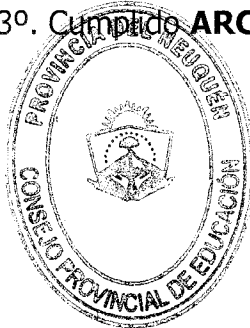
RESOLUCIÓN N° 1000
EXPEDIENTE N° 5225-003286/11 Alc. 2/15

3º) DETERMINAR que por la Dirección de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad se cursarán las notificaciones pertinentes.

4º) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Educación Adultos; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; Dirección General de Administración, **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. **GIRAR** el expediente a la Dirección de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad a los fines indicados en el Artículo 3º. **Cumplido ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLET
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



YGE. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLIVOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación